



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 7326-P-165.-

La Plata, 7 de Marzo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

7450

ARTICULO 1º: Incrementense a partir del 1º de febrero de 1990, los Sueldos básicos correspondientes a todas las categorías vigentes del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante y Contratado / asimilado al mismo en AUSTRALES CIEN MIL (A 100.000.-).-

ARTICULO 2º: Adecúese la escala de módulos vigente de acuerdo a los nuevos básicos resultantes de la aplicación del artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Dispónese para el Personal dependiente del Concejo Deliberante, con remuneración bruta igual o inferior a AUSTRALES CUATROCIENTOS MIL (A 400.000.-) el pago por única vez de una Compensación especial no remunerativa ni bonificable, de AUSTRALES VEINTICINCO MIL (A 25.000.-).-

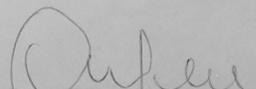
Esta asignación no será objeto de las retenciones, ni contribuciones previstas en las leyes previsionales ni asistenciales vigentes.-

ARTICULO 4º: Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: De forma.-

msj.-


Santiago J. M. Alconada Sempó

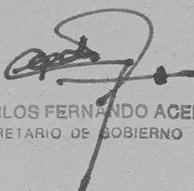

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 9 de Marzo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

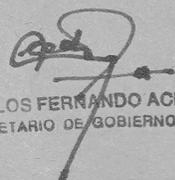



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 9 de Marzo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (7.450).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-